



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA**

**Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2021-00066-00.
Demandante:	John Jairo Sánchez Fuentes
Demandado:	Narcadis A. Cárdenas

Procede el Despacho a resolver la petición elevada por el doctor Wilson Jiménez Rodríguez, apoderado judicial del ejecutante, quien ha solicitado control de legalidad sobre el auto proferido por este Juzgado el día 16 de mayo de 2023; para el efecto se tiene que, mediante providencia del 27 de septiembre del año inmediatamente anterior, se requirió al demandante para que realizara las gestiones pertinentes a fin de lograr la notificación del demandado, el 5 de diciembre de 2022, el apoderado solicita autorización para notificar al señor NARCADIS ANTONIO CARDENAS, en la finca La Plata vereda La Plata de esta comprensión municipal, petición a la que se accedió con proveído del 15 de diciembre de 2022, notificado en estado electrónico del 16 de diciembre de ese mismo año, motivo por el cual, desde ese momento estaba facultado el actor para realizar los actos de notificación del extremo pasivo, habiendo transcurrido cinco meses, sin que el demandante cumpliera la carga que se le había impuesto, la providencia del 15 de diciembre de 2022, se hizo pública a través del micro sitio destinado por la Rama Judicial para la publicación de los estados electrónicos, a la cual tienen libre acceso los usuarios de la administración de justicia, por consiguiente, no es de recibo para el Despacho la exculpación del demandante, cuando señala que estaba a la espera de la autorización del Juzgado para proceder a la notificación del demandado, cuando esta se publicó el día 16 de diciembre de 2022; así las cosas, se **NIEGA** la solicitud de control de legalidad realizada por el apoderado judicial del demandante respecto a la providencia del 16 de mayo de 2023, mediante la cual se decretó el desistimiento tácito dentro del presente asunto, la cual quedó en firme el 23 de mayo de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN**  
**JUEZ**